

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00004933

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA

DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1084 de 02 de junio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO MISICATA"**, inscripción registrada bajo el No. 2018.Q.13.002256 de 14 de mayo de 2018 en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 20 de diciembre de 2013, ante la Notaria Tercera del cantón Azogues y en la escritura pública modificatoria de 18 de junio de 2014, celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 2017, se autorizó entre otros aspectos, el cambio de denominación de la compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, en escritura pública de 06 de julio de 2016 suscrita ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito se reformó el negocio fiduciario denominado **"FIDEICOMISO MISICATA"**, administrado por HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, mediante comunicación S/N de 1 de diciembre de 2022 inserto en el trámite No. 134149-0041-22 de la misma fecha, el señor Sebastián Bravo Hernández en su calidad de Apoderado Especial de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **"FIDEICOMISO MISICATA"**

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC # 1792477212001, correspondiente al **"FIDEICOMISO MISICATA"**, se cancela el 28 de noviembre de 2022 por cese de sus actividades.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS-IRCVSQ-DRMV.2025.NF.017 de 18 de marzo de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de

Valores del negocio fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MISICATA**” administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MISICATA**”, administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MISICATA**”

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de s, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de marzo de 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/VEPS
REF.INT.: NF-2025-015
Trámite No. 134149-0041-22